TÉRMINOS DE REFERENCIA
“Activa tu Negocio con CupÓN”

.

Septiembre de 2025

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES 3
2. CONTEXTUALIZACIÓN 4
2.1. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA ACTIVA TU NEGOCIO CON CUPÓN? 4
2.2. BENEFICIOS DEL PROGRAMA ACTIVA TU NEGOCIO CON CUPÓN 4
3. OBJETIVO GENERAL 5
4. DIRIGIDO A: 5
4.1. TAMAÑO DE EMPRESA: 6
5. REQUISITOS HABILITANTES 7
6. CONDICIONES INHABILITANTES 9
7. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES 9
7.1. RUBROS FINANCIABLES 9
7.2. RUBROS NO FINANCIABLES 11
8. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN 12
9. LISTADO DE EMPRESAS ELEGIBLES 12
10. GLOSARIO 14
11. ACLARACIONES 16
12. CRONOGRAMA 16
13. MODIFICACIONES 17
14. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD 18
15. MAYOR INFORMACIÓN 18

1. ANTECEDENTES

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, creada mediante el Acuerdo 257 de 2006 lidera la formulación e implementación de políticas orientadas a fortalecer el tejido empresarial de Bogotá y a promover la generación de empleo e ingresos. A través de la Dirección de Competitividad Bogotá Región y de su Subdirección de Innovación y Productividad, impulsa programas estratégicos que promueven la innovación, la productividad y la competitividad de las MiPymes, en sintonía con el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” y las políticas nacionales de Desarrollo Productivo, Emprendimiento, Reindustrialización y Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI).

En los últimos años, la SDDE ha puesto en marcha iniciativas como Entorno I y II, Ruta E, Ruta Bogotá Alto Impacto, líneas de crédito con Bancóldex, el Campus de CTeI y Bogotá Corazón Productivo, las cuales han contribuido a transformar modelos de negocio, fortalecer capacidades empresariales y abrir oportunidades en nuevos mercados.

En este marco, y como parte del Proyecto de Inversión 8157, surge el programa “**Activa tu Negocio con CupÓN",** una estrategia de cofinanciación diseñada para beneficiar a 454 MiPymes de alto impacto en Bogotá, apoyándolas en la implementación de iniciativas que impulsen su innovación y productividad. Para hacerlo posible, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en conjunto con la Unión Temporal en Tecnalia Proyectamos, abre la presente convocatoria cuyo propósito es seleccionar 454 empresas bogotanas que requieran implementar Planes de Inversión en el corto plazo y así presentar resultados medibles en su productividad e innovación.

2. CONTEXTUALIZACIÓN

2.1. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA ACTIVA TU NEGOCIO CON CupÓN?

Es un programa de la Alcaldía Mayor de Bogotá liderado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, que otorga a cada empresa beneficiaria hasta $10 millones de pesos -impuestos incluidos-, representados en la cofinanciación de bienes y servicios especializados, de acuerdo con los rubros financiables (ver numeral 7) definidos en la convocatoria. Su propósito es generar un impacto directo en la productividad e innovación de las MiPymes bogotanas, fortaleciendo sus capacidades y acelerando su crecimiento.

2.2. BENEFICIOS DEL PROGRAMA ACTIVA TU NEGOCIO CON CupÓN

Las empresas seleccionadas podrán acceder a:

💰 Apoyo financiero hasta por $10 millones de pesos -impuestos incluidos- representados en la cofinanciación de bienes y servicios especializados, exclusivamente en los rubros financiables descritos en el numeral 7, destinados a la implementación del Plan de Inversión de Productividad -PIP de la empresa beneficiaria.

🔍 Revisión integral del PIP para validar su alcance y tiempo de ejecución.

👩💻 Asistencia técnica personalizada (1 a 4 horas) para facilitar la implementación del PIP, definir su alcance y resultados.

🧩 Acompañamiento técnico especializado, desde la formulación del PIP

hasta la implementación del CupÓN[1], garantizando resultados medibles en el corto plazo.

📊 Monitoreo y seguimiento digital permanente durante todo el proceso.

📈 Medición del índice de productividad empresarial al inicio y al cierre de la implementación del CupÓN.

🌐 Acceso a una red de proveedores especializados en innovación y productividad, con altos estándares de calidad.

3. OBJETIVO GENERAL

Seleccionar 454 MiPymes de Alto Impacto con domicilio en Bogotá, para que sean beneficiarias del programa "**Activa tu Negocio con CupÓN",** el cual cofinanciará iniciativas de corto plazo por un valor de hasta $10 millones de pesos por empresa -impuestos incluidos-, con el propósito de impulsar su productividad e innovación.

4. DIRIGIDO A:

Empresas de todos los sectores económicos de Bogotá, con doce (12) meses de constitución legalmente como personas jurídicas y domiciliadas en Bogotá D.C., bajo la categoría de micro, pequeñas o medianas empresas (MiPymes), que no estén en proceso de liquidación, con ventas activas y que busquen fortalecer su productividad e innovación, contribuyendo así a la competitividad de la ciudad.

[1] Mecanismo de cofinanciación orientado a impulsar la productividad empresarial. Definición ampliada en la Sección 10. Glosario.

Notas:

1. Las empresas interesadas deberán cumplir con los requisitos habilitantes descritos en el numeral 5. Requisitos habilitantes.

2. Todas las empresas interesadas en participar deberán diligenciar el DIME, para esto podrán ingresar a: https://survey123.arcgis.com/share/65afdaa7eecb4eeca09263185e525b93

4.1. TAMAÑO DE EMPRESA:

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, conforme lo establece la la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004) y posteriormente por el Decreto 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Para efectos de esta convocatoria se tendrá en cuenta las empresas micro, pequeñas y medianas deque trata el el Decreto 957 del 2019, el cual se resume para los presentes efectos, así:

TAMAÑO	MANUFACTURA	SERVICIOS	COMERCIO
Microempresas	Inferiores o iguales a 23.563 UVT, es decir, hasta $1.173.413.837	Inferiores o iguales a 32.988 UVT, es decir, hasta $1.642.769.412	Inferiores o iguales a 44.769 UVT, es decir, hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT, es decir, Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superiores a 32.988 UVT inferiores o iguales 131.951 UVT., es decir, Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales 431.196 UVT. es decir, Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT, es decir, superior a $10.208.546.005 e inferiores o iguales a $86.479.200.435	Superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales 483.034 UVT, es decir, superior a $6.571.027.849 e inferiores o iguales a $24.054.610.166	Superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales 2.160 .692 UVT, es decir, superiores a $21.473.129.604 e inferiores o iguales a y hasta $104.600.300.908

TAMAÑO	MANUFACTURA	SERVICIOS	COMERCIO

**UVT 2025: $49.799[2]

Nota: La priorización de las empresas para la conformación del listado de elegibles se realizará teniendo en consideración como primer criterio el Orden de llegada a la inscripción al programa, en segunda instancia priorizando las empresas nuevas[3] que se inscriben en el programa y por último, el tamaño de la empresa de la siguiente manera: i) Microempresas y ii) Pequeñas empresas; por último iii) Medianas empresas. Este orden se aplicará, sucesivamente hasta el agotamiento de los recursos disponibles en la bolsa del programa.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Las empresas interesadas en la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

1. Haber realizado el Diagnóstico de Índice de Madurez Empresarial – DIME https://survey123.arcgis.com/share/65afdaa7eecb4eeca09263185e525b93.
Para ello, la empresa deberá cargar en el formulario de postulación el documento en formato PDF denominado *Informe de Resultados del Diagnóstico de Madurez Empresarial* que arroja la plataforma del DIME. Para efectos de esta convocatoria las empresas deberán contar con nivel de Crecimiento, Aceleración o Madurez.

2**. Estar legalmente constituida en Bogotá D.C. , con una antigüedad mínima de doce (12) meses al momento de la postulación**. Para esto deberá anexar el **Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días,** en donde se verificará además que la empresa tenga domicilio principal en Bogotá D.C..

[2] Valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT. Fijar en cuarenta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos ($49.799) el valor de la Unidad de Valor Tributario –UVT que regirá durante el año 2025. Fuente:https://www.bancoldex.com/es/pagina-principal/informacion-de-interes/microempresas/sobre-microempresas

[3] Por empresa nueva se entiende la empresa que no ha hecho parte de los programas y servicios de la Secretaría de Desarrollo Económico, durante el actual Plan de Desarrollo, información que es verificada a partir de los registros administrativos de la Secretaría.

3. Deberá ser **Micro, Pequeña o Mediana Empresa**. Este requisito se verificará con el **Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá contar con fecha de expedición no mayor a 30 días**, tal como ya se indicó.

4. **No estar incursa en proceso de liquidación**. Este requisito se verificará con el **Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá contar con fecha de expedición no mayor a 30 días**, así mismo, deberá acreditarse por medio del **Anexo 1 - Carta de aval y compromiso empresarial.**

5. **Contar con ventas activas en los últimos doce (12) meses**. Para dar cumplimiento a este requisito, la empresa deberá aportar:

i) Estados financieros de la última vigencia; **o**

ii) Certificación en donde se indique el valor de las ventas del último año debidamente suscrita por Contador Público o el Revisor Fiscal según corresponda. Para estos efectos deberá adjuntar en un solo PDF la certificación, la copia de la tarjeta profesional de quien firma y el certificado vigente de la Junta Central de Contadores; **o**

ii) Declaraciones de IVA del primer semestre del 2025, debidamente presentadas y pagadas o debidamente presentadas y pagadas; **o**

iv) Declaraciones de Industria y comercio en Bogotá del primer semestre del 2025 debidamente presentadas y pagadas; **o**

v) Declaración de renta de los años 2023 o 2024, según aplique.

6. **Presentar el Plan de Inversión de Productividad – PIP-.** Este requisito se verificará con el formato establecido por la SDDE, que deberá ser presentado en el **Anexo 2- Plan de Inversión de Productividad- PIP**.

7. **Diligenciar y presentar el formato Declaración SARLAFT** en el Anexo 3-GCR-P6-F4_FORMATO-DECLARACION-SARLAFT_Persona-Juridica_V1, el cual deberá subir al formulario de postulación.

Notas:

1. Cada empresa beneficiaria podrá usar un cupón de bienes o servicios por un máximo de Diez Millones de pesos ($10.000.000) M/cte - Incluido impuestos -. En caso en que la empresa requiera para la implementación de su PIP aprobado, un monto mayor al estimado por el programa, la empresa beneficiaria deberá garantizar la gestión de los recursos, para cubrir los gastos adicionales de los rubros involucrados en el PIP de la iniciativa propuesta. Esto deberá acreditarse por medio del **Anexo 2 - Plan de Inversión de Productividad- PIP.**
2. La empresa deberá presentar el PIP (Plan de Inversión de Productividad) en el formato establecido por la SDDE **Anexo 2 - Plan de Inversión de Productividad- PIP.**
3. Tal como se indicó, las empresas serán priorizadas según su tamaño primero las micro y pequeñas empresas y posteriormente las medianas empresas. Así mismo, serán beneficiadas según el orden de postulación y el cumplimiento de los requisitos identificados en el numeral 5 Requisitos habilitantes.
4. En caso de que la empresa realice más de una postulación, se tendrá en cuenta solo la primera postulación.
5. Las empresas que hayan sido beneficiadas con Váuchers de Innovación 2023-2024 y/o con recursos del Plan de Desarrollo (PDD) “Bogotá Camina Segura”, harán parte de la lista de espera y estas podrán ser incluidas sólo si existen cupos disponibles. Esta verificación se realizará de acuerdo con el repositorio de beneficiarios de la SDDE.
6. Estos requisitos serán verificados por el operador del programa Unión Temporal En Tecnalia Proyectamos.
7. Las empresas seleccionadas deberán suscribir un acuerdo de servicios con el operador del programa Unión Temporal En Tecnalia Proyectamos.

6. CONDICIONES INHABILITANTES

6.1. No cumplir cabalmente con el **numeral 5. REQUISITOS HABILITANTES** de la presente convocatoria.
6.2. Estar incurso en causales de disolución o liquidación.
6.3. No recibir la documentación requerida en la fase de subsanación.
6.4. Cuando la información no sea verificable, incompleta o ilegible.

7. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

A continuación se aclaran los rubros financiables en los cuales se podrá hacer uso del programa de financiación "Activa tu negocio Con C" y aquellos que no podrán ser financiados a través de este programa:

7.1. RUBROS FINANCIABLES

- Compra de software y materiales de ideación.
- Diseño de Roadmap tecnológico.
- Servicios de Automatización Robótica de Procesos, Lowcode, supercómputo, analítica de datos, inteligencia artificial y blockchain relacionados con las innovaciones de proceso de negocio priorizadas por la empresa.
- Validación de concepto–idea en el mercado.
- Diseño de estructura del producto / servicio.
- Consultoría en diseño y validación del portafolio de innovación.
- Diseño de la experiencia de usuario.
- Desarrollo de prototipos funcionales y no funcionales.
- Pruebas de prototipo, técnicas, tecnológicas o comerciales.
- Pruebas de laboratorio.
- Diseño de la línea de producción relativas al proyecto de innovación.
- Registros sanitarios relacionados con el proyecto de innovación.

- Servicios de Vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva y diseño de futuros.
- Servicios relacionados con propiedad intelectual y transferencia de conocimiento y tecnología.
- Desarrollo e implementación de nuevos o mejorados productos, colecciones servicios o procesos.
- Servicios de extensión tecnológica.
- Servicios de internacionalización-
- Servicios relacionados con sostenibilidad, BIO y negocios verdes.
- Desarrollo de estrategias de comercialización y marketing.
- Servicios relacionados con logística.
- Cofinanciación para certificaciones de calidad y sostenibilidad (Normas ISO, reglamentos técnicos nacionales o del país destino de exportaciones, sellos verdes, estándares de sostenibilidad ambiental, certificaciones del ICA, INVIMA, entre otras).
- Servicios de asesoría y consultoría especializados en ciencia tecnología e innovación.
- Servicios de asesoría especializados en temas financieros, tributarios, comerciales y jurídicos para la operación.
- Cofinanciación para espacios colaborativos estratégicos y comerciales.
- Servicios especializados en inversión y fuentes de financiación.
- Cofinanciación de gastos operacionales de promoción y venta de productos o servicios a través de plataformas de comercio electrónico (marketplaces).
- Bienes (Maquinaria, equipo y suministros necesarios para desarrollar el producto o servicios de innovación o de aumento de productividad).
- Licencias para la adquisición de software, plataformas comunicación en la nube, gestión de acuerdos, gamificación, Planificación de Recursos Empresariales- ERP, Gestión de Relaciones con el Cliente- CRM.

7.2. RUBROS NO FINANCIABLES

- Capital de trabajo.
- Compra de bienes inmuebles. Compra de lotes, construcciones, adecuación de infraestructura física.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocio.
- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del plan de Inversión de Productividad -PIP.
- Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Inversiones en otras entidades y/o empresas.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios exceptuando los derechos asociados a franquicias, cuando sea esta parte de la naturaleza del plan de negocio.
- Procesos de capacitación y/o formación de ningún tipo, ya sea educación formal, informal o de extensión.
- Equipos de cómputo o desarrollos de software que no se requieran directamente para el desarrollo de la innovación o prototipo.
- Suministros de oficina o licencias de programas básicos como Office, Windows, etc.
- Salarios del personal, gastos de representación, tiquetes, deudas por el no pago de sumas relacionadas con esta obligación o viáticos del personal.
- Materia prima, bienes y servicios ofertados por la empresa beneficiaria, insumos para la producción de bienes o servicios de la empresa beneficiaria, a menos que estos se requiera para realizar pruebas de operación del prototipo o validaciones.

8. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

8.1. Ingresar al sitio web del programa **Activa tu negocio con cupÓN** https://desarrolloeconomico.gov.co/cupon-activa-tu-negocio/#

8.2. Dar clic en **"Postulate"**, en donde deberá diligenciar el formulario, anexar los documentos solicitados en el **Numeral 5. REQUISITOS HABILITANTES** y finalizar dando clic en **"POSTULARME".**

9. LISTADO DE EMPRESAS ELEGIBLES

Las empresas que superen la revisión documental y cumplan con los requisitos habilitantes anunciados en el numeral 5, aprobando la fase de selección, ingresarán al listado de empresas elegibles, de acuerdo con la fecha y hora de postulación registrado en el formulario de la plataforma Activa tu Negocio con cupÓN.

Los resultados de la convocatoria, con respecto a las empresas seleccionadas, se publicarán en el sitio web: https://desarrolloeconomico.gov.co/cupon-activa-tu-negocio/# en las fechas establecidas en el **numeral 12. CRONOGRAMA**.

El listado de empresas elegibles estará conformado por el número de empresas establecidas como meta de intervención de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - Dirección de Competitividad Bogotá – Región, quienes para efectos de esta convocatoria serán beneficiadas del programa **Activa tu Negocio con cupÓN.**

Cabe resaltar que el listado contará con un grupo de empresas en lista de espera para reemplazar a las empresas que deserten del programa **Activa tu Negocio con cupÓN**.

Con el propósito de democratizar las oportunidades, el listado de elegibles se organiza con nuevas empresas de Bogotá que cumplan con los requisitos habilitantes y que no hayan recibido beneficios de la Dirección de Competitividad Bogotá Región - Subdirección de Innovación y Productividad de

la SDDE a través de los váuchers de innovación otorgados durante las vigencias 2023 y 2024 y/o de beneficios otorgados a través del Proyecto de Inversión No. 8157 del actual Plan de Desarrollo, específicamente de las líneas de Financiamiento, Productividad, Fortalecimiento y Conexión a Mercados. Las empresas que hayan sido beneficiadas con Váuchers de Innovación y/o con recursos del Plan de Desarrollo (PDD) "Bogotá Camina Segura" relacionado anteriormente, harán parte de la lista de espera y estas podrán ser incluidas sólo si existen cupos disponibles.

Notas:

1. La vigencia del listado de empresas elegibles será desde su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.
2. El listado de empresas elegibles se organizará de acuerdo con el orden de postulación, teniendo en cuenta la fecha y hora de su registro en el formulario de postulación.
3. Se priorizarán las microempresas y pequeñas empresas, por último las medianas y se conformará una lista de elegibles conforme se indica a continuación.
4. La postulación de una empresa no conlleva obligatoriedad ni compromiso alguno por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y/o de la Unión Temporal Tecnalia Proyectamos respecto a la asignación del beneficio del cupón a dicha empresa. Asimismo, no confiere derecho a recibir apoyos económicos a aquellos que se hayan presentado a la presente convocatoria.
5. El listado de elegible será organizado por el operador del programa UT en Tecnalia Proyectamos.

10. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá entenderán las siguientes definiciones:

- **Persona jurídica:**
  De acuerdo con el Código Civil Colombiano “ARTÍCULO 633. DEFINICIÓN DE PERSONA JURÍDICA Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

  DEFINICIÓN TÉCNICA:
  Entidad (empresa) reconocida por la ley como sujeto de derechos y obligaciones, distinta de las personas naturales que las conforman. Pueden ser de derecho público o privado y, actúa a través de sus representantes legales.

- **Empresas de Alto Impacto:** Por empresas de alto impacto se hace referencia a aquellas que se encuentren desarrollando nuevas ideas de negocio, procesos de transformación digital, prototipado, lanzamiento de nuevos productos o servicios, mejora de procesos, escalamiento, actividades de investigación y desarrollo, entre otros productos o servicios de base tecnológica y que aporten al desarrollo sostenible de la ciudad. Pertenecen a esta categoría las micro, pequeñas y medianas empresas con registro mercantil y domicilio en la ciudad de Bogotá. (Adaptado de Plan de Acción CONPES D.C 25).

- **Diagnóstico de Índice de Madurez Empresarial – DIME:** Es una herramienta que permite segmentar a las empresas o unidades productivas según sus capacidades y etapa en el ciclo de vida empresarial: ideación, nacimiento, crecimiento, aceleración y madurez. Esto facilita la focalización de las intervenciones y permite alinear el portafolio institucional con las necesidades específicas de cada etapa del ciclo de vida empresarial.

- **Cupón de Productividad:** Mecanismo de cofinanciación que vincula a las empresas con proveedores de servicios de Ciencia, Tecnología e Innovación o de aquellos que impulsan el aumento de la productividad

empresarial, para prestar soluciones pertinentes a los retos en los procesos de innovación.

- **Banco de Oferentes:** Instrumento mediante el cual se consolidan los proveedores de servicios de Ciencia, Tecnología e Innovación o de aquellos que permitan el aumento de la productividad empresarial de la SDDE, que ayudará al contratista a cargo de la administración de los Váucher o Cupones a la selección de los proveedores que brindarán los servicios a las empresas beneficiarias.

- **Proveedores de bienes y servicios de Ciencia, Tecnología e Innovación:** Son aquellos que proveerán los bienes y servicios de ciencia, tecnología e innovación o de aquellos que permitan el aumento de la productividad empresarial descritos por las empresas beneficiarias en el Plan de Inversión de Productividad - PIP, que pueden ser parte del Banco de Oferentes o que pertenezcan al mercado.

- **Plan de Inversión de Productividad (PIP).** Es el documento que contiene una iniciativa planteada por la micro, pequeña o mediana empresa como parte de su proceso de postulación. Este documento contiene el plan de inversión en bienes y/o servicios especializados, que la empresa busca implementar en el corto plazo (hasta dos meses), para impulsar el aumento de la productividad de las empresas beneficiarias. Para el diligenciamiento, la empresa postulante deberá diligenciar el formato descrito en el **numeral 5 Requisitos habilitantes.** Este documento contiene los datos generales de la empresa, equipo de trabajo, si la empresa cuenta con la infraestructura (oficina, local,etc) para implementar el PIP, justificación de la necesidad del problema identificado, alcance, descripción de los bienes y servicios requeridos, descripción aproximada del valor estimado de los bienes y servicios requeridos, aportes y recursos de cofinanciación. Resultados esperados,

los cuales deben ser medibles y evidenciados en términos de productividad e innovación.

11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	11 de septiembre de 2025
Cierre de la convocatoria	Hasta completar 454 empresas que cumplan requisitos habilitantes (descritos en el numeral 6.)
Periodo de revisión de requisitos habilitantes	Cada ocho (8) días calendario después de la apertura de la convocatoria.
Verificación preliminar	Cada ocho (8) días Calendario después de recibir los documentos.
Subsanación	Dos (2) días hábiles después de recibir la comunicación del operador UT en Tecnalia Proyectamos. Nota: las empresas que deban subsanar documentación para lo cual recibirán un correo electrónico de aviso de: cuponsdde@tecnaliacolombia.org
Listado de empresas seleccionadas	Se publicarán las empresas seleccionadas cada ocho (8) días calendario hasta que se completen los 454 postulados.
Término para presentar y resolver	Dos (2) días hábiles después de la

observaciones (ver explicación)	publicación del listado de empresas seleccionadas. Nota: Las aclaraciones se deberán presentar con el asunto: **"Aclaraciones-Convocatoria Activa tu Negocio con CupÓN"** al correo: cuponsdde@tecnaliacolombia.org
Listado de elegibles	Se publicarán las empresas elegibles una vez superado el término anterior.

12. MODIFICACIONES

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO y/o **UNIÓN TEMPORAL EN TECNALIA PROYECTAMOS** podrá en cualquier momento, realizar cambios en los términos de la presente convocatoria, para lo cual se publicarán las diferentes adendas que se requieran. Es obligación de las empresas interesadas en participar, consultar de manera constante la página web o micrositio asignado para el programa, garantizando que la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

13. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la postulación a la presente convocatoria, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones establecidos en los términos, así como lo dispuesto para el desarrollo del acompañamiento por parte de la entidad que lo realice.

Asimismo, el representante legal del interesado declara bajo la gravedad de juramento que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad

14. MAYOR INFORMACIÓN

En aplicación de los principios de publicidad y transparencia cualquier inquietud comentario u observación relacionada con la convocatoria ***"Activa tu Negocio con CupÓn"***, deberá remitirse al correo electrónico: cuponsdde@tecnaliacolombia.org, con el asunto ***"Inquietudes convocatoria - NÚMERO DEL NIT- Activa tu Negocio con cupÓN"***